

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G: 13082 41 2 2017 0003620.

Juicio sobre delitos leves 185/2017.

Delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/Querellante: Telma Noemi Coronel Vera.

Contra: Jose Luis Novillo Moya.

**EDICTO**

Don Juan José Heredia Maya Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 1 de Tomelloso.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de delito leve 185/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA**

En Tomelloso, a 5 de enero de 2017.

Vistos por mí, don Javier García López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tomelloso y su partido, los presentes autos, registrados como Juicio por delito leve 185/2017, por un posible delito leve de amenazas, en que figuran como denunciante Telma Noemí Coronel Vera y como denunciado José Luis Novillo Moya.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a José Luis Novillo Moya del delito leve de amenazas que se le atribuía, declarando las costas de oficio.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en el término de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, formalizado, según establece el artículo 976, conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la LECrim.

Firma ilegible de la Juez con rubrica. Da fe la Secretaria Judicial con rubrica.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Telma Noemi Coronel Vera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en

En Tomelloso a 31 julio 2018.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2506**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>